

NOTARIA PRIMERA





No. 6 2 8

PROTOCO'LIZACION

DOCUMENTOS APROBATORIOS RELATIVOS

AL PODER GENERAL OTORGADO POR:

AGIP OIL ECUADOR B.V.

A FAVOR DE: GIOVANNI VENT'RINO

CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 23 DE OCTUBRE DEL ANO 2000

. &%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 6 COPIAS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS





No. 5 6 1 PROTOCOLIZACION

TTRADUCCION.- FODER GENERAL.OTORGADO FOR LA COMPANIA:

AGIP OIL ECUADOR B.V.

A FAVOR DEL SEMOR:
GIOVANNI VENTURINO

CUANTIA ÎNDETERMINADA
QUITO. 22 DE SEPTIEMBRE DEL ANO 2.000

%%%%%%% IMC &%&%%%% DI 6 COPIAS Yo, Wijgert Gooijer, en mi calidad de sustituto debidamente autorizado ausencia del Profesor Martin van Olffen, Notario de lo civil que ejerce e Amsterdam, los Países Bajos, confirmo que la firma que consta en el document anexo corresponde a la firma que consta en el pasaporte a nombre de Englis Sganzerla, que reside en 20097 S. Donato Milanese, Italia, Via Ravenna 7, inciden Sommacampagna, Italia el 6 de mayo de 1944, el cual:

(i) es Director Administrativo de la compañía privada de responsabilidad limitada Agip Oil Ecuador B.V., que tiene su sello corporativo en Amsterdam y su dirección en 1077 XX Amsterdam, Strawinskylaan 1247 y está inscrita en el Registro Comercial bajo el número 33285488 (la "Compañía");

y

(ii) como tal, está autorizado para representar a la Compañía independientemente.

Al emitir las declaraciones que constan más arriba en las secciones (i) y (ii), yo, el Notario, he basado cualesquiera observaciones completamente en la información que consta en el extracto tomado del registro comercial de la inscripción de la Compañía bajo el listado de "BESTUURDER(S)".

Firmado en Amsterdam el 5 de septiembre, 2000. (firmado) (sello)

Presentado para la legalización de la firma del señor W. Gooijer candidato a Notario de Amsterdam, 6 de septiembre de 2000 * 004119.

Del Presidente del Archivo Central de Amsterdam.

(firma) Mr. A. Van Dijk (sello)

Presentado para la legalización de la firma del señor A. Van Dijk.

Presidente del Archivo Central de Amsterdam.

's-Gravenhage

En nombre del Ministerio de Justicia en la Dirección del Departamento de Justicia. (sello)

Presentado para la legalización de la firma del señor R A van Wezel.

's-Gravenhage, 8 de septiembre de 2000. (sello)

El Ministro de Asuntos Federales

(firma) L.R. Klijnsma.

PODER GENERAL OTORGADO POR AGIP OIL ECUADOR B.V. AL SEÑOR GIOVANNI VENTURINO

El abajo firmante, Ennio Sganzerla, nacido en Sommacampagna (VR), Italia, el 6 de mayo de 1944, actuando en su calidad de Presidente de AGIP Oil Ecuador B.V. (en adelante llamada la "Compañía"), sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos y con oficinas registradas situadas en Strawinskylaan 1247, Amsterdam, Países Bajos, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a GIOVANNI VENTURINO, nacido en Savona, Italia, el 19 de diciembre de 1957, como mandatario real y verdadero de la Compañía, quien por medio de este instrumento queda facultado y autorizado a realizar lo siguiente, a nombre y en representación de la Compañía y para el beneficio único y exclusivo de ésta:

- Actuar como representante de la Compañía en el Ecuador en la celebración de todo contrato u otro acto jurídico, y realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y trámites legales que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2. Asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo, 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros,

Amatel day

absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibir por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribupat autoridad administrativa.

3. El mandatario está autorizado a delegar este poder en totalidad o en pare una o más personas. Si el mandatario delega este poder, se entenderá que se reserva la facultad que se le otorga para ejercerlo cuando lo considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando expresamente se indique que no se reserva dicha autoridad.

La ausencia temporal o definitiva del mandatario de la República del Ecuador no dará por terminadas las delegaciones de este instrumento que hubiese otorgado.

Este poder puede terminar a voluntad de la Compañía abajo firmante.

Suscrito el día de hoy, 1 de agosto de 2000.

(firma) Ennio Sganzerla Presidente

Certifico que la anterior es una fiel traducción del texto original redactado en idioma inglés y holandés al castellano.

Perito Traductor

C.C. 170237792-

09.00.2960.22

DILIGENCIA NOTARIAL .- AUTENTICACION DE FIRMA. Distrito Metropolitano de Quito. Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintidos septiembre del año dos mil; ante mí. Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón. comparece el señor EDGAR EUDORO ESPINOZA ARGUELLO. portador de la cédula de ciudadanía No. 170237792-8, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad. estado civil casado, quien declara conocer el inglés y el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe: y, en mi prensencia firmó el documento que por lo que certifico la legalidad y antecede legitimidad de su firma. Acimismo declara el compareciente que el documento que antecede traducido por el, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaria.

authority birthale for those





I, Wijgert Gooijer, acting as duly authorised substitute of the absent Professor Martin van Office (civil-law notary) practising in Amsterdam, the Netherlands, confirm that the signature placed on the passport in the name of Ennio Sganzerla, residing in 20097 S. Donato Milanese, Italy, Via Ravenna 7, born in Sommacampagna, Italy on May 6, 1944, who:

 is managing director of the private company with limited liability: <u>Aglp Oil Ecuador B.V.</u>, with corporate seat in Amsterdam and with address at: 1077 XX Amsterdam, Strawinskylaan 1247, registered in the trade register under number 33285488 (the "Company");

and

(ii) as such authorised to represent the Company independently.

When issuing the statements included above under (i) and (ii) I, notaris, based any observations entirely on the information stated in the extract from the trade register of the registration of the Company under the listing "BESTUURDER(S)".

Signed in Amsterdam on September 5, 2000.



The Control of the Co



Troupe

Gezien voor legalisatie der handtekening van:

Mr W. Gooijer Kandidaat-notaris te Amsterdam Amsterdam, U.6.5EP 2000 J. U.4 1 ; ...

De fgd. President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam.



075L

Mr. A man Tille

Gezien voor legalisatie van de handtekening van mr. A. van Dijk
President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam
's-Graveninge
De Minister van Justitie,
namens de minister,
hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuursdepartement,
voor deze,

's-Gravenhage,

-8 SEP 2000



REPUBLICA DEL ECUADOR EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS SECCION CONSULAR



MARKET STATE

Midria Cabriela Progra Consejero Encorgado de las Funciones (onsulures

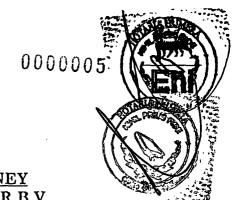
And the second of the second o

730

id Oil Ecuador

Agip Oil Ecuador B.V. Registered Office Strawinskylaan 1247 1077 XX Amsterdam, The Netherlands Tel: +31-20-5753399 Fax: +31-20-5753255

Commercial Register: Amsterdam, n. 33,285,488



GENERAL POWER OF ATTORNEY GRANTED BY AGIP OIL ECUADOR B.V. TO MR. GIOVANNI VENTURINO

The undersigned Ennio Sganzerla, born in Sommacampagna (VR), Italy, on May 6, 1944, acting in his capacity as Chairman of AGIP Oil Ecuador B.V. (hereinafter the "Company"), a company organized and existing under the laws of The Netherlands and having its registered office at Strawinskylaan 1247, Amsterdam, The Netherlands, by these presents does hereby make, constitute and appoint 3

GIOVANNI VENTURINO, born in Savona, Italy, on December 19, 1957,

as the true and lawful attorney-in-fact of the Company, hereby authorized and empowered to do the following on behalf, in the name and for the sole and exclusive benefit of the Company:

- To act as the Company's representative in Ecuador in the execution of any 1. contracts or other juridical acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador and specially to answer claims and meet commitments.
- To assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 48 of the Civil Procedures Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose challenge claims, judgements or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
- The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or 3. partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegate this power of attorney it will be understood that he reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such

The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that it may have granted.

This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company.

Signed this 1st day of August 2000

le Chairman

Ennio Sganzerla

7-19-5-5

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha, y en siete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, veintidos de septiembre del año dos mil. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello)

Es fiel y, PRIMERA

COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden. protocolizados hoy ante mí: y, en fe de ello. la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidos de Septiembre del año dos mil.

Dr. Jorge Machado Cevallos

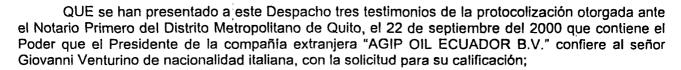
¢

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 2726

0000006 **2726**

ROBERTO SALGADO VALDEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:



QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2000.146 de 28 de septiembre del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AGIP OIL ECUADOR B.V." de 6 de mayo de 1998; y, b) Siente las razones respectivas.

• ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 7 8 SET. 2000

Dr. Roberto Salgado Valdez,

PVV/mlr. Expd. 86185

GTRO MERCOPATE

Con esta fecha queda INSCRITA la proscrita Resolución, bajo el Nº OTTO del AMBYSTRO ENDETRIAL, Tomo 32 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Depreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publia ido en el Registro Oficial 878 del 29 de Agostada Mismana fra o conformidada mismana de conformidada de conformid

Quito, a 400CT, 2000

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANYIL BEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número OO.Q.IJ.DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 28 de Septiembre del 2.000, bajo el número 097 del Registro Industrial, Tomo 32.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 42 del Registro Industrial de siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 48vta, Tomo 30.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 22 de Septiembre del 2.000, otorgada ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera " AGIP OIL ECUADOR B.V. " a favor del Señor: GIOVANNI VENTURINO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN. Se fijó un extracto, para conservarlo por sels meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1906. Se anoto en el Repertorio bajo el número 018245.- Quito, a diez de Septiembre del año dos mil.- EL REGISTRADOR:-

1. 5 8 3 8 8 8 8

RG/lg.-

Mille And Marie

RAUL GAYBOR SECAIRA

DEL CANTON QUITO

PLIDO In arterior, remitase a Despecto copia certificada de

DEZ

State un table dal registro mincran

II

ARZONÉ Con lasta techa queda
Inacrito di prasente concurrento y la

RESOLUCION, minerare dol Q II

PERSOLUCION, minerare dol Q II

TE Y CANCO del SA, NITIA/DER

TE Y CANCO del SA, NITIA/DER

TE OE COMPINAS DE CUTTO de

78 de explametre del 2000, bejo

18 de explametre del 2000, bejo

18 de explametre del 2000, bejo

18 de explametre del Projette Indus
trial, formo 32 - Se tomó nicia al

margan del la hesarbodión númera

20 del Projette Industrial de sérende est registro industrial de sérende est registro industrial de sérende est registro industrial de serencia del 18 del 18 del 18 del 18 del 18 del

COPPA Certificas de la Protocol
section de 22 de explametre del

COPPA Certificas de la Protocol
section de 22 de explametre

DO CEVALOS Internate de Nocio

DO CEVALOS Internate del NOCIO

B.V. is leves del sector. COVALDO

COPPALOS Internates del ATTECO

COPPALOS Internates del 18 del

COMPANIONE DEL 18 del 18 del 18 del 18 del

COMPANIONE DEL 18 del 18 del 18 del 18 del

COMPANIONE DEL 18 del 18 del 18 del 18 del 18 del

COMPANIONE DEL 18 del

ID. House de President ID. REGISTRADOR MERICANTR. DEL CAVITON CULTO RAZON Sievrio por lei, la Esoita na Publica de Poder que el Presidente de la Compaña EXTRAN-LERA "AUDE DIL ECUADOR SI V. "minifam al señor Devalro Cerrola.

INC OF E COPIAS

-Sara A Van Dija

CONTELECA
CONTADORES ELECTRICOS C.A

AUMENTO DE CAPITAL
Capital social actual USD. 662.88

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los estantes o sociales, se comunica a los señores accionistas de CONTELECA CA que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dilegio.

29,337,12, que será pagado de la siguiante forma: en numerario, por compensación de cráditos o en especies.

Consecuentemente, los accionistas doben acercarse al domicilio publicipal de la compañía, ubicado en Conocoto, calle Olimedo Nº 706, cost, el fin de ejercer su doriecto preferente, en proporción a sua accionest, dontro de los 30 días siguientes contados a partir de la publicación por la presas dol presente aviso, de conformidad con lo dispuesto en al fautrolo 101 de la preferencia.

ntar el capital social de la compañía en la suma de USDJ 29,337,12, que será pagado de la siguiente forma: en numerario, po compensación de créditos o en especies.

lunes 16 de octubre del 2000, resolvió lo siguiente!

go wasan sa sa aya pan

Hipicia

000

months someone.

March sparse per une une un

politique per une une un

men de les pendiesses de rives un

de les pendiesses de rives

de le

o phosps in Companies II changes of the ECURIOUS IN Y's many years (Springer Vorthum-ar Borle of the an of APTICAL D (SUANDO de ja wheat MESOLU-COLPOD de ja wheat MESOLU-COLPOD de ja wheat MESOLU-COLPOD de ja wheat MESOLU-

All submitted as the same of t IMPORT DE LEMO Y JAMES DE DIFERDIO PIÈME CENTRADAS DE CONTRA R. GRUDACIONES À DIFINIS CON ICI R. DOI SEL Y ME SOLE ITA DI R. LEME A PE CIVILINA PUB CA' LA MINERA CIVILINA PUB CA' LA MINERA DIFERDIO DE LEMENTA CONTRA PUB CA' LA MINERA CONTRA PUB CA' LA MINERA DIFERDIO DE LEMENTA DE LEMEN HE SQL TAL DUT TLEFT A TEOWNERS AND SQL TALLON SQL
OWNERS AND SQL TALLON SQL
OWNERS AND SQL
OW

OHIO FRANCISCO DE CASTON OHIO CONT. I DE SE PROPO-COLED BAJO -IT. SAMENO OCHO DE ABORTO DE ME, NO, ME CHIOTES

IN THE CASE OF THE PARTY OF THE

many by to be the of the manual by the second of the second of the second of

ton the plants transport to the common to the common to the control of the common to the common to the common transport to the

de dels Page y II moneto es que la re-optione est en toras formas de la literatura de TTT no. 140 OE LO COSC la

1 months

ROBÁLINOR IMPORTÁCION - EXPORTÁCION CIÁ. LTDA EN LIQUIDACION " 16. 31 Jakey 49

Conforme à lo que se dispone en la Ley de Companias Art. 393, se notifica a los acreedores de la Compañía Robalinor Clá. Lida. En liquidación, para que en el términó de veinte días contaitos déado tá última publicación de baté aviso, presenten los documentos que acreditan su derecho, en la callé Francisco Pizárro N26-49. Edificio Hobalino.

Quito, 17 de octubre del 2000

福祉品料

Eduardo Roussis Liquidador Eduardo Robalino U.

1 1

1 !

Quito, a 20 de Octubre del 2000. Sec. 1313.4.3

Capital social actual USD, 662.88

Aumento de Capital USD, 29.337,12 Total nuevo capital social USD, 30,000,00 1180

GERENIE

la prensa del presente aviso, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 101 de la Ley de Compañías.





RAZON: Siendo por tal, la Escritura Pública de Poder que el Presidente de la Compafíta Extranjera "AGIP OIL ECUADOR B.V.", confiere al señor Giovanni Venturino de nacionalidad italiana, protocolizada ante la Notaría Primera del Cantón Quito, el 22 de septiembre del 2000 y la resolución No. 00.Q.IJ.2726 emitida por el Intendente de Compafítas de Quito, el 28 de septiembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de octubre del mismo año, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 16 de octubre del 2000, a folios 3594 a 3605.- Certifico

Quito, 16 de octubre del 2000 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Jorgo Estrella C

JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopla que ANTECEDE está
conforme con el criginal que me fue presentada
en:
Folasinm

1, 3

Culto

Dr/Jorga

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha, y en once fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, veintitres de Octubre del año dos mil. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello)

WEST TO THE ESTIMENA

COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mi; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veintitres de Octubre del año dos mil.

Mary 4 2